

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación: 1) Para la actividad “Otorgamiento de beneficio (manipuleo/otorgamiento)”: facturas, constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, recibos, constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento del pago, extractos bancarios donde se observen los débitos de los pagos, los contratos de obra firmados por las personas a cargo del manipuleo y comprobantes firmados por los productores que acrediten la recepción de los insumos; 2) Para la actividad “Pago de impuestos y gastos bancarios”: extractos bancarios donde se observen los débitos; y 3) Para la actividad “Variación por aumento de precio”: facturas, constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la AFIP, recibos, constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento del pago y extractos bancarios donde se observen los débitos de los pagos. Además de los medios de verificación citados, el profesional actuante podrá solicitar cualquier otra documentación que estime necesario.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en los Artículos 7° y 8° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa.

El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1: por un total de hasta PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.910.439,44), la cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHO CENTAVOS (\$38.589.623,08) que será destinada al financiamiento de la actividad “Otorgamiento de beneficio (manipuleo / otorgamiento)” y sólo podrá ser transferida una vez que el Organismo Ejecutor remita a esta Coordinación el cotejo de precios correspondiente a la adquisición de los fertilizantes y el padrón provincial de productores tabacaleros de la campaña 2017/2018 en soporte digital y papel, detallando claramente los beneficiarios del Subcomponente, indicando: hectáreas declaradas a producir durante la citada campaña 2018/2019, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Número de FET, localidad, Nombre y Apellido, y la cantidad por hectárea y total, expresada en Pesos y en Kilogramos del beneficio a recibir; la suma de hasta PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$503.840,78) que será destinada al financiamiento de la actividad “Pago de impuestos y gastos bancarios” y la suma de hasta PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.816.975,58) que será destinada al financiamiento de la actividad “Variación por aumento de precio” dejando constancia que para transferir fondos para ella, será necesaria la presentación de documentación que justifique su ejecución, y por ende, un desembolso de fondos por parte del Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28523864- -APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.